



XV OLIMPIADAS
NACIONALES
VETERINARIAS | I OLIMPIADAS
DEL MERCOSUR

DR. OMAR "MANÍ" BOTTINELLI

Corrientes 10 de junio del 2022

Reglamento General Olimpiadas Nacionales Veterinarias:

Art. 1- La organización, control y dirección de la Olimpiadas Deportivas Veterinarias 2022 estará a cargo del Comité Olímpico. Este Comité estará integrado por 5 (cinco) miembros del ente organizador y ejercerá la función de coordinación de la Olimpiadas durante las cuales se desarrollarán las siguientes disciplinas: Fútbol 11, Vóley Mixto, Básquet, Padel, Padel mixto, Futbol 5 mixto, Truco, Ajedrez, Taba, Bochas, Carrera de MTB, Pesca Embarcada y de Costa.

Art.2- El Tribunal de Disciplina estará integrado por un Delegado por cada Colegio y/o Consejo participante, y presidido por el Presidente del Comité Olímpico el cual estará en funciones desde el momento de su formación, durante todo el juego Olímpico y hasta la formación del próximo Tribunal en los próximos juegos Olímpicos.

Art.3- La función de este Tribunal será la de aplicar el régimen disciplinario vigente y su decisión será inapelable.

Art.4- Todas las actividades de las olimpiadas se realizarán en espacios a ser establecidos por el Comité Olímpico.

Art.5- La fecha tope de Inscripción de los equipos para participar en las diferentes disciplinas será el 20 de setiembre del 2022 en el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Corrientes. Solo se realizarán las competencias de cualquier disciplina si existen al menos 4 equipos.

Art. 6- La nómina de participantes que presenten los equipos deberá estar integrada por Profesionales de las Ciencias Veterinarias en cualquiera de sus ramas y especialidades, matriculados. Cada Profesional justificará su condición de colegiado con su respectiva matrícula. Cada Colegio, Consejo o Círculo Profesional será responsable de inscribir su delegación, presentando la lista de buena fe para cada disciplina deportiva. Cada Institución podrá participar en más de una disciplina deportiva con uno o más equipos que, en ese caso,

serán designados con el nombre de su provincia de origen seguido con una letra en orden alfabético (por ejemplo: Chaco A - Chaco B). Cada representación institucional designará un delegado que será la única persona autorizada para efectuar sugerencias, reclamos y/o trámites ante el Comité Olímpico. A su vez, cada delegación designará un representante por disciplina deportiva (Capitán) que será quien llevará la representación de equipo durante el desarrollo del evento deportivo en que participe. El día del comienzo oficial de los Juegos Olímpicos, deberá hacerse presente en la sede del evento, el delegado oficial de cada Institución. En caso de adversidades climáticas, el comité Olímpico se reserva el derecho de determinar la modalidad a seguir, dependiendo del



0379-4434464
consejovetcorrientes@gmail.com
www.cvcorrientes.com.ar



CONSEJO PROFESIONAL
DE MÉDICOS VETERINARIOS
DE CORRIENTES



momento en que se vean afectadas las competencias, pudiendo llegarse a casos extremos en que una definición se realice mediante sorteo con la participación de todos los delegados.

Art.7- En caso de existir alguna anomalía en el comportamiento de alguna delegación o de alguno de sus miembros, el Comité Olímpico se reserva el derecho de sancionar como corresponda a dicha delegación o persona, siendo la pena máxima la eliminación del Juego Olímpico en el que se encuentra compitiendo.

Art.8- Para las disciplinas de fútbol, básquet y vóley se contará con arbitrajes oficiales. En todas las pruebas de cada tipo de competencia el Comité Olímpico designará un veedor cuya función será la de informar lo acontecido en el campo de juego.

Art.9- Cada profesional veterinario podrá participar en una o más disciplinas deportivas siempre que haya sido inscripto en la lista de buena fe respectiva. Todo participante, antes del comienzo de las competencias en las distintas disciplinas deberá estar debidamente acreditado y con la identificación de la misma en su poder (pulsera identificativa).

Art.10- Cuando la participación de un profesional veterinario coincida con la realización de dos o más actividades deportivas, en cualquiera de sus etapas, en forma simultánea, deberá optar por una de ellas, dejando constancia de ello.

Art.11- El número de jugadores para inscribir un equipo será mínimo de 11 para fútbol, 5 para fútbol mixto, 6 para vóley mixto, 5 para básquet, 2 para padel, 2 padel mixto, 3 para truco, 3 para Bochas, 1 para taba, 1 para ajedrez. Por razones de organización se podrá inscribir como máximo 3 tríos para Truco, 3 tríos mixto para Bochas, 6 participantes para Taba y 5 participantes Ajedrez.

Art. 11 bis- EL EQUIPO DE FUTBOL deberá contar en cancha con por lo menos 4 jugadores de 40 años o más durante todo el partido. La duración de los mismos será de 2 tiempos de 30 minutos con 10 de descanso. EL EQUIPO DE FUTBOL MIXTO deberá contar en cancha con por lo menos 1 jugador de sexo femenino durante todo el partido y los jugadores masculinos deberán tener más de 45 años. EL EQUIPO DE VOLEY MIXTO: deberá contar en cancha con por lo menos una dama (ídem, futbol mixto) durante todo el partido. Los partidos de BOCHAS serán a 12 puntos y se regirá por el reglamento de la Asociación Argentina de Bochas y los tríos deberán estar formados si o si con una mujer en el equipo. Las cuestiones reglamentarias del resto de los deportes se regirán por los reglamentos oficiales. El Comité Olímpico tendrá la facultad indelegable de modificar los tiempos de duración de los partidos previo al comienzo de los mismos por cuestiones de fuerza mayor o de índole organizativa. Para el caso de las disciplinas mixtas, se podrá acordar la inclusión en el equipo de una dama de otra delegación, previo acuerdo con el Delegado del Colegio o Consejo al cual pertenece la misma. Si la citada colega no se presentase a jugar en una competencia solo podrá ser reemplazada por otra cuando el Comité Olímpico compruebe que se tratare de una lesión.





Art.12- Los equipos que participen en las disciplinas deberán abonar el costo total de inscripción a las mismas antes del 20 de septiembre del 2022.

Art. 13- El Comité Olímpico proveerá de los elementos deportivos necesarios solo para el desarrollo de las distintas competencias deportivas, debiendo las delegaciones proveerse de sus propios elementos para los movimientos de prácticas y pre-competitivo.

Art.14- Los jugadores deberán presentarse a los partidos correctamente uniformados, con la indumentaria de su delegación o con identificación visible. En caso de existir numeración, no se aceptará la repetición de números.

Art.15- Cada una de las disciplinas de juego se registrá por las resoluciones que se detallan a continuación.

Art.15-1- Las competencias de cada disciplina se registrán por calendario elaborado y aprobado por el Comité Olímpico y en los espacios o sitios que éste determine.

Art.15-2- La no presentación de un equipo al juego programado en la etapa clasificatoria ó el equipo que en el transcurso del evento no se presente a jugar dos partidos en una disciplina (sea en forma consecutiva o alternada) implicará la eliminación automática de ese equipo del torneo. En dicho caso se asignará a ese partido y al próximo programado donde participe el equipo que no se presentó, si los hubiere, un resultado de 2-0 para futbol, 20-0 para básquet y 2-0 (25-0 y 25-0) para vóley, en contra del equipo que no se presentó. Los resultados anteriores a la no presentación permanecen inalterables. Se deberán respetar los horarios acordados para el inicio de cada competencia con un máximo de espera de 15 minutos, transcurrido dicho tiempo el equipo o participante indefectiblemente será descalificado. Si por fuerza mayor, el equipo o participante justificara dicha demora, el Comité Olímpico decidirá la continuidad del mismo, bajo ninguna excusa se admitirá que dicha causa sea haber estado participando en otra disciplina.

Art.15-3- Un equipo no podrá abandonar la cancha durante el desarrollo de un partido sin que existan causas evidentes como lesiones en los jugadores o expulsiones que lleven a que el equipo quede con menos del mínimo permitido de jugadores de acuerdo al reglamento de cada disciplina. Si el equipo se quedara sin el mínimo de jugadores por lesiones o expulsiones, se dará por terminado el partido con el marcador que estuviere vigente al momento de la terminación o el que corresponda a una no presentación (Art.15-2). De las dos situaciones planteadas precedentemente se optará por la que sea más favorable al equipo que queda en competencia. El abandono de competencia sin motivo justificado será considerado como no presentación, en cuyo caso el equipo será castigado de acuerdo al art.15-2.

Art.15-4- Si un equipo desea presentar un reclamo por alguna anomalía suscitada durante los partidos, deberá realizarlo en el día del partido. No se aceptarán reclamos presentados con posterioridad.





Art.15-5- El Comité Olímpico podrá sentar jurisprudencia para todo el aspecto del campeonato no contemplado en el presente reglamento. Las decisiones del mismo, debidamente asentadas en las actas se deberán considerar como complementos válidos del presente reglamento y deberán aplicarse de igual forma en situaciones similares.

Art.16- El Tribunal de Disciplina, revisará las actas de los partidos y dispondrá las suspensiones o sanciones que corresponden de acuerdo a los reglamentos propios de cada disciplina.

Art.17- Se considerará agravante a cualquier infracción, el que el jugador insulte al árbitro, o demás autoridades antes, durante o después del partido y así conste en acta del partido y se lo sancionará con 1 partido de suspensión adicional a la sanción que hubiera recibido. Si no hubiere recibido sanción por otro motivo, el Comité Olímpico establecerá penalización respectiva.

Art.18- Para todas las disciplinas, en caso de existir agresiones físicas contra el árbitro o demás autoridades, el jugador será expulsado por el resto del campeonato. Las agresiones físicas contra jugadores rivales o del mismo equipo, que estén o no en la cancha, o público asistente serán sancionadas con expulsión del Torneo.

Art.19- En caso de que un jugador haya sido suspendido por cualquier motivo y jugara el partido para el cual se le impuso la sanción, el equipo al que pertenezca será sancionado con la pérdida de los puntos y las sanciones que corresponden a una no presentación.

Art.20- Cada evento deportivo en la fase clasificatoria otorgará los puntos que por reglamento corresponda a cada disciplina en competencia. En la etapa de finales será por eliminación directa, tal como lo prevé el reglamento.

Art.21- A los efectos del cómputo final para las Olimpiadas se establece la siguiente puntuación por actividad deportiva en conjuntos: Fútbol, Básquet, Vóley, 5 puntos al primero; 3 puntos al segundo y 1 punto al tercero. Para Fútbol 5 Mixto, Truco, Ajedrez, Padel, Padel mixto, Taba, Bochas mixto: 3 puntos al primero; 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero, Carrera MTB 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero, Pesca tanto Embarcada como de Costa 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero. En caso de empate en el puntaje final se aplicará el resultado obtenido entre las delegaciones empatadas de acuerdo al siguiente orden: Fútbol, Básquet, Vóley Mixto, Fútbol Mixto, Paddle, Paddle mixto, Bochas, Taba, Truco, Ajedrez, Carrera MTB y Pesca.

Art.22- Se entregarán medallas al total de los participantes que resultaren clasificados primero, segundo y tercero en las diferentes disciplinas deportivas.

Art.23- Se entregarán trofeos a los Colegios, Consejos y/o Círculos provinciales que resultaren clasificados primero, segundo y tercero en las XV Olimpiadas Deportivas Nacionales Veterinarias.





XV OLIMPIADAS
NACIONALES
VETERINARIAS | I OLIMPIADAS
DEL MERCOSUR

DR. OMAR "MANÍ" BOTTINELLI

Art.24- Toda comunicación y/o información será ejecutada exclusivamente por el Comité Olímpico que fijará sede en el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Corrientes.

Art.25- La inscripción de toda delegación participante, deberá realizarse en los Colegios, Consejos y/o Círculos respectivos a la provincia a la cual perteneciere e implica el conocimiento total del presente reglamento, siendo la fecha límite para la inscripción, el 20 de septiembre del 2022. –

LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPEN CON MAS DE UN EQUIPO EN UNA DISCIPLINA, DEBERAN PRESENTAR LISTA DE BUENA FE Y ESOS JUGADORES NO PODRAN INTEGRAR EL OTRO EQUIPO EN CASO DE QUE UNO QUEDE ELIMINADO.

POR RAZONES DE ORGANIZACIÓN SE LES SOLICITA A LAS DISTINTAS DELEGACIONES CONFIRMAR CUANTOS EQUIPOS PARTICIPARAN EN CADA DISCIPLINA, FECHA LIMITE: 20 DE SEPTIEMBRE 2022.

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE PESCA OLIMPICO EMBARCADO

El Concurso de Pesca se llevará a cabo el día y horario que disponga el Comité Olímpico. Se dará inicio a partir de la hora que se le indique con la largada de las embarcaciones y culminará en el horario previsto por el mismo.

La sola participación en el Concurso de pesca, implica el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento.

Art. 1. Los equipos y sus embarcaciones deberán tener todos los elementos de seguridad exigidos por las disposiciones vigentes de la Prefectura Naval Argentina y la documentación correspondiente.

Art. 2. En caso de inclemencias climáticas el Comité Olímpico suspenderá dicho evento y/o reprogramará su realización.

Art. 3. El Fiscal General será autoridad máxima del concurso y determinará sobre las cuestiones presentes o no del reglamento, interpretará el mismo y su decisión es inapelable, goza de legitimidad ya sea verbalmente o por escrito, y tiene fuerza ejecutora.

Art. 4. En parque cerrado, antes de la largada, previa revisión de las embarcaciones, los fiscales entregarán las Tarjetas de Equipos, que forma parte del presente reglamento, y serán inobjetables. El equipo que se negare a ser revisado, será inmediatamente descalificado por el fiscal interviniente, separado del concurso y perdiendo todo derecho a reclamos posteriores.

Cualquier observación que se haga, será agregada en actas confeccionada al efecto y formada por el fiscal general y dos timoneles designados al azar.



0379-4434464
consejovetcorrientes@gmail.com
www.cvcorrientes.com.ar



CONSEJO PROFESIONAL
DE MÉDICOS VETERINARIOS
DE CORRIENTES



Aquellas embarcaciones que por algún motivo no hayan recibido la tarjeta de equipo, no podrán comenzar a pescar hasta obtenerla.

Art. 5. Al finalizar, se deberá en entregar la tarjeta para el cómputo final de las piezas adquiridas, siendo el único responsable de la misma, el equipo concursante. En caso de extravío de la misma, podrá requerir la entrega de otra tarjeta, pero deberá comenzar a pescar desde cero.

Art. 6. El concurso es de **PESCA Y DEVOLUCION TOTAL**, en tal sentido se deberá mantener vivas todas las especies capturadas hasta su fiscalización.

Los participantes deberán tener en cuenta que: **la pieza muerta NO SERA COMPUTADA**, así tenga el anzuelo en la boca, pues se premia con puntos la devolución con vida, y no la captura.

Art. 7. Ningún participante podrá descender a tierra ejerciendo el arte de la pesca con el fin de lograr la captura de una especie, se pescará solamente embarcado.

En caso de urgencia, se podrá desembarcar, pero en ese momento, los integrantes del equipo no podrán estar pescando.

Art. 8. Entran en concurso todas las especies indicadas en el Reglamento, dándole un valor a cada una de ellas. Únicamente serán fiscalizadas las piezas capturadas antes de la hora de finalización indicada.

Art. 9. La organización no será responsable por pérdidas u objetos materiales, o bien inmuebles (embarcaciones) de los concursantes por diferentes cuestiones o situaciones.

Art. 10. Se tendrá consideración que bajo el contexto circundante (condiciones sanitarias) Covid-19, se exigirán todos los elementos de suma importancia al respecto, como ser: uso de barbijos de forma adecuada, carnet de vacunación o la aplicación MI ARGENTINA.

Art. 11. El equipo estará conformado por cuatro integrantes. Se permitirá una caña por pescador, se podrá tener equipo de repuesto, pero los mismos no podrán estar armados con anzuelos y brazoladas, pueden utilizar nylon o multifilamento libre no hay medidas), las brazoladas y líderes tampoco tendrán medida alguna.

El ganador del concurso será en equipo que obtenga el mayor puntaje.

PUNTUACIONES

- Cada especie posee 100 puntos
- Completado el cupo por especie (por equipo) se bonificará con 100 puntos más
- Se obtendrá un punto más de acuerdo a la longitud de la pieza capturada (1 punto por cm extra)





ESPECIES DEL CONCURSO:

1. Surubi
2. Dorado
3. Patí
4. Pacú
5. Armado común
6. Armado chancho
7. Bagre Amarillo
8. Bagre blanco o Moncholo
9. Bagre chaleco
10. Manduré azul (maduve bocón)
11. Manduré cuchara (pico pato)
12. Manduré estrella (tres puntos)
13. Salmón
14. Pira Yagua
15. Boga
16. Corvina
17. Manguruyú o tape.
18. Virreina
19. Palometa o piraña

Art. 12. En relación a cualquier tipo de reclamo, los participantes tendrán el tiempo suficiente para hacerlo durante un período de una hora después de finalizado el concurso.

PREMIOS

- 1º PREMIO: 3 PUNTOS
- 2º PREMIO: 2 PUNTOS
- 3º PREMIO: 1 PUNTO

Art. 13. Hasta 4 participantes por lancha. Cada participante fiscalizará a los participantes de otros equipos que se encuentren en la misma embarcación. Por lo tanto, en cada lancha habrá participantes de diferentes equipos (auto fiscalización por embarcación)

EMBARCACIONES: Se podrá traer la propia, pero deberá llevar una o dos personas de otra provincia para auto fiscalización. Sino, se dispondrá de embarcaciones de la Delegación de Corrientes de acuerdo a la disponibilidad hasta que se completen las existentes.

CANTIDAD DE PIEZAS POR ESPECIE: 2 (DOS). Se puede descartar tratando de obtener mejor tamaño. La descartada no se computa.





El número de equipo (4 personas por delegación) quedará supeditado al mínimo de embarcaciones.

Se proveerá a cada equipo de carnada, permitiendo agregar otras alternativas.

LOS EQUIPOS QUE PARTICIPEN (4) DEBERÁN ABONAR UN ADICIONAL DE \$ 10.000 (DIEZ MIL), DICHO MONTO ESTARÁ DESTINADO PARA LOS GASTOS DE: CARNADAS Y COMBUSTIBLE. ESTE MONTO ESTARÁ SUJETO A MODIFICACIONES POR VARIABLE DE PRECIOS.

LOS PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES, ESTARÁN EXENTOS DE PAGAR LA INSCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OLIMPIADAS.

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE PESCA OLIMPICO DE COSTA

El concurso de Pesca se llevará a cabo el día y horario que disponga el Comité Olímpico. Se dará inicio a partir de la hora que se le indique y culminará en el horario previsto por el mismo. La sola participación en el Concurso de pesca, implica el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento.

Art. 1. Cada participante deberá tener todos los elementos de seguridad exigidos por las disposiciones vigentes de la Prefectura Naval Argentina y la documentación correspondiente.

Art. 2. En caso de inclemencias climáticas, el Comité Olímpico suspenderá dicho evento y/o reprogramará su realización.

Art. 3. El Fiscal General será la autoridad máxima del concurso y determinará sobre las cuestiones presentes o no del reglamento, interpretará el mismo y su decisión es inapelable, goza de legitimidad ya sea verbalmente o por escrito y tiene fuerza ejecutora.

Art. 4. Cada participante durante el concurso deberá acercarse con la tarjeta de puntuación y la pieza obtenida a la mesa de fiscalización. Una vez controlado, el participante deberá devolver la pieza.

Art. 5. Al finalizar se deberá entregar la tarjeta para el cómputo final de las piezas adquiridas, siendo el único responsable de la misma, el participante. En caso de extravío de la misma, podrá requerir la entrega de otra tarjeta, pero deberá comenzar a pescar desde cero.

Art. 6. El concurso es de **PESCA Y DEVOLUCION TOTAL**, en tal sentido, se deberá mantener vivas todas las especies capturadas hasta su fiscalización. Los participantes deberán tener en cuenta que: **la pieza muerta NO SERA COMPUTADA**, así tenga el anzuelo en la boca, pues se premia con puntos la devolución con vida y no la captura.





Art. 7. Entran en concurso todas las especies indicadas en el reglamento, dándole un valor a cada una de ellas. Únicamente serán fiscalizadas las piezas capturadas antes de la hora de finalización indicada.

Art. 8. La organización no será responsable por pérdidas u objetos materiales de los concursantes por diferentes cuestiones o situaciones.

Art. 9. Se tendrá consideración que bajo el contexto circundante (condiciones sanitarias) Covid-19, se exigirán todos los elementos de suma importancia al respecto, como ser: uso de barbijos de forma adecuada, carnet de vacunación, o la aplicación MI ARGENTINA.

Art. 11. **La participación será individual.** Se permitirá una caña por pescador, se podrá tener equipos de repuestos, pero los mismos no podrán estar armados con anzuelos y brazoladas, pueden utilizar nylon o multifilamento libre (no hay medidas), las brazoladas y lideres tampoco tendrán medida alguna.

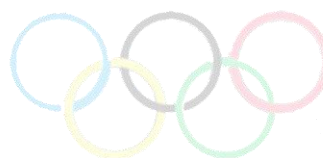
El ganador del concurso será el que obtenga mayor puntaje.

PUNTUACIONES

- Cada especie posee 100 puntos.
- Completado el cupo por especie se bonificará con 50 puntos más.
- Se obtendrá un punto más de acuerdo a la longitud de la pieza capturada (1 punto por cm extra)

ESPECIES DEL CONCURSO

20. Surubí
21. Dorado
22. Patí
23. Pacú
24. Armado común
25. Armado chancho
26. Bagre amarillo
27. Bagre blanco o moncholo
28. Bagre chaleco
29. Manduré azul (manduve bocon)
30. Manduré cuchara (pico pato)
31. Manduré estrella (tres puntos)
32. Salmón
33. Pira Yagua
34. Boga





- 35. Corvina
- 36. Manguruyú o tape
- 37. Virreina
- 38. Palometa o piraña

Art. 12. En relación a cualquier tipo de reclamo, los participantes tendrán el tiempo suficiente de hacerlo durante un período de una hora después de finalizado el concurso.

PREMIOS

1º PREMIO: 3 PUNTOS

2º PREMIO: 2 PUNTOS

3º PREMIO: 1 PUNTO

CANTIDAD DE PIEZAS POR ESPECIE: 2 (DOS). Se puede descartar tratando de obtener mejor tamaño. La descartada no se computará.

Se proveerá a los participantes de carnada, permitiendo agregar otras alternativas.

TABA

LA CANCHA, EL TIRO Y LAS REGLAS

Se requiere un terreno limpio donde ubicar la cancha, que está compuesta por dos campos separados uno de otro por una distancia de siete pasos o seis metros como mínimo. El espacio entre los dos campos se denomina «adentro» que está delimitada por dos líneas o rayas a las que a veces se les pone un alambre por arriba para determinar mejor si el tiro fue adentro o no. En cada campo, además de regarse y apisonarse, suele marcarse un «queso» que es un espacio circular de tierra bien humedecida que permita al tabero de baquía realizar la «clavada» que consiste en hacer que la taba caiga en el campo contrario y quede firmemente adherida al suelo merced al hacha o filo y con la suerte para arriba.

La clavada perfecta se denomina Luis XV. Si la taba en la clavada queda muy parada se debe verificar con un billete o papel que la punta de la suerte se encuentre despegada del suelo. Caso contrario, se transforma en «treinta y una» o «pinina» figura que carece de valor- no se gana ni se pierde-, salvo que de antemano se estipule lo contrario.





Existen sólo dos formas correctas de tomar la taba ya sea con la suerte hacia arriba y la punta hacia delante, lo que permite la clavada de «dos vueltas» o con el culo hacia arriba y el talón hacia delante, lo que posibilita el tiro de «vuelta y media». La taba se tira girando hacia adentro como las agujas del reloj. Existe, además de estos dos tiros de destreza o habilidad, el tiro de «roldana» que consiste en enviar la taba dando sucesivas vueltas en el aire; este es el tiro más común, y ya no supone destreza sino sólo suerte. Y en general, hace que la taba «galope» en el campo contrario antes de detenerse

Para tirar la taba el tirador se ubica detrás de una de las rayas, toma el hueso con la palma abierta hacia el cielo y apoya suavemente el pulgar en la parte superior para darle el equilibrio correcto al arrojarla, evitando que «baile» cuando la arroja. Mide a ojo la distancia, dobla el brazo de modo que la mano llegue a la altura del hombro, inclina un poco el cuerpo y elevando el brazo lanza la taba.

En cuanto a las reglas las fundamentales son : se juega en una cancha de siete pasos entre campo y campo. Con una sola taba todos los jugadores. No se debe pisar la raya ni cambiar de campo. Si cae adentro es mala, es decir no hay juego. La suerte gana el culo pierde. Si cae de costado, sea hoyo o tripa es mala. Los jugadores pueden jugar a su mano o a la de los otros, sea al tiro o a la espera. Las apuestas se realizan en el centro de la cancha. El jugador que recién entra y es sacado sin haber podido ejecutar ningún lance tiene «opción de tiro», si la pide.

REGLAMENTO DEL JUEGO DE TABA

1. Se juega en una cancha de seis metros como mínimo entre campo y campo y con una sola taba que los jugadores eligen por mayoría antes de empezar el juego.
2. Se juegan dos tiempos de 15 puntos, el primero hasta que uno de los dos jugadores llegue a 15 puntos, intercambiando lado de cancha.
3. El jugador que lanza la taba tiene que hacerlo desde los límites de su campo y no puede "pisar la línea" ni cambiar de campo. Si la taba cae en el "adentro de la cancha" es mala o taba(o gana ni pierde, sigue el juego).
4. Las clavadas de difícil resolución las determina el árbitro siendo su decisión inapelable. La treinta y una o pinina es considerada mala.





5. Si la taba cae de costado no tiene ningún valor.
6. La suerte vale 2, la clavada vale 3 y el culo no vale nada.
7. Se puede realizar dos tiros de prueba, debiendo ser aclarado. Los mismos no tienen ningún puntaje.
8. El jugador que llegue primero a los 30 puntos es el ganador y pasa a la próxima ronda

REGLAMENTO CARRERA DE MTB

1. ningún ciclista podrá competir en una categoría superior o inferior a la edad que le corresponda por reglamento
2. habrá 2 categorías masculinas y 2 femeninas; hasta 49 años (categorías menores) y a partir de 50 años (categoría senior)
3. el circuito podrá incluir entre sus posibilidades, caminos forestales, sendero en tierra o pasto, incluyendo superficies planas y/o pendientes (rally bike)
4. el circuito dentro de lo posible no tendrá asfalto, y una distancia de entre 3 y 5 km por vuelta, en donde se realizarán entre 4 y 6 vueltas
5. no se permitirán vehículos de apoyo que ayuden a uno o varios corredores sin autorización de la organización. Si se advierte que hay un vehículo no permitido, el corredor que recibe la ayuda será penalizado o descalificado. Esta determinación estará a cargo de la organización
6. el circuito deberá tratar que en la carrera los corredores no se crucen pudiendo provocar accidentes entre ellos y /o confusiones
7. los reclamos deberán hacerse al organizador de la carrera en forma adecuada y deberá presentarse por escrito. los corredores deberán contar con la bicicleta en perfecto estado para recorrer sin problemas el circuito, como así también es obligatorio el uso de casco protector y de llevar su respectiva hidratación. De no cumplirse con algunos de estos ítems, los organizadores podrán no permitir al corredor de participar en la competencia
8. los corredores deberán colocar el número identificador provisto por la organización entre el manubrio y el avance de la bicicleta
9. los corredores deberán presentar apto médico para realizar este tipo de competencia





XV OLIMPIADAS
NACIONALES
VETERINARIAS | I OLIMPIADAS
DEL MERCOSUR

DR. OMAR "MANÍ" BOTTINELLI

10. aquellos corredores que no realicen el recorrido de forma correcta pudiendo beneficiarse o aquellos que tengan una conducta antideportiva serán evaluados por la organización o actúen de mala fe podrán ser descalificados.

11. el corredor es el responsable de llevar sus elementos de reparación. No podrán cambiar de bicicleta, pero podrán recibir asistencia mecánica externa

12. la organización cuenta con facultad de solucionar a su criterio utilizando la mejor voluntad y sentido común

M.V. BURNA, Alexis

Presidente Consejo Profesional de
Médicos Veterinarios de Corrientes

M.V. RIOS, Jorge Víctor

Presidente Comité Olímpico



0379-4434464
consejovetcorrientes@gmail.com
www.cvcorrientes.com.ar



CONSEJO PROFESIONAL
DE MÉDICOS VETERINARIOS
DE CORRIENTES